



RECIBIDO
DIA 11/03/23 HORA 9:40

Concejo Deliberante
de
Villa María

ORDENANZA N° 5.107

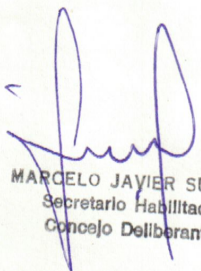
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

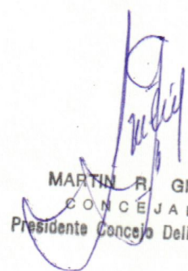
Art. 1°.- APRUEBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo, Gerardo RUSSO y el CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER RADIO – TAXIS, las Empresas REMISES MIKEY, REMISES VILLA MARÍA, MULTIMAX y la COOPERATIVA DE TRABAJO NAHUEL LTDA., por el cual las empresas de taxi y remis se comprometen a prestar el transporte gratuito de pasajeros para dos personas con capacidades diferentes; el que constando de cuatro cláusulas forma parte integrante de la presente como Anexo I.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.


MARCELO JAVIER SUPPO
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante




MARTIN R. GILL
CONCEJAL
Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa María
Departamento Ejecutivo

CONVENIO DE PRESTACIÓN SOLIDARIA

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, representada en este acto por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo, dn. Gerardo Russo, por una parte, el CENTRO DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER RADIO-TAXIS, representado en este acto por su presidente señor/Nicolas Alberto Primo y por su Secretario señor José A. Ocampo, la empresa REMISES MIKEY, representada en este acto por su propietario señor Carlos A. Bonaveri, la empresa REMISES VILLA MARIA, representada en este acto por el señor Claudio Fumale, la empresa MULTIMAX, representada en este acto por el señor Alejandro Gomez y la COOPERATIVA DE TRABAJO NAHUEL LTDA., representada por el señor Armando Arza, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Convenio de prestación solidaria de servicios, conforme las siguientes cláusulas:

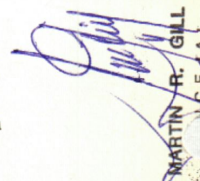
PRIMERA: Las empresas de Taxi y remis aquí firmantes se comprometen a prestar el transporte gratuito de pasajeros para dos personas con capacidades diferentes, por empresa.-

SEGUNDA: Las mencionadas empresas se comprometen a trasladar a dichas personas diariamente desde su domicilio hasta el lugar donde estos cursen estudios o sean rehabilitados y de regreso a sus hogares.-

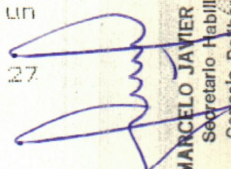
TERCERA: La Municipalidad de Villa Maria se compromete a través del área correspondiente a indicar a cada empresa el nombre y dirección de las personas a trasladar como así también el horario y nombre del establecimiento educacional o asistencial a donde deben asistir las personas a trasladar.-


CUARTA: A los fines del presente, las partes fijan domicilio en: la Municipalidad de Villa María, calle Mendoza esq. Sobral, El Centro de Propietarios de Automóviles de alquiler Radio-Taxi en calle Entre Ríos 996, la empresa Remises Villa María en calle Periodistas Argentinos 465, la empresa Remises Mikey en calle Alvear 201, la empresa Multimax en calle Velez Sarfield 1142 y la Cooperativa Trabajo Nahuel Ltda. en calle San Juan 1443, todos de esta ciudad y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta ciudad.-

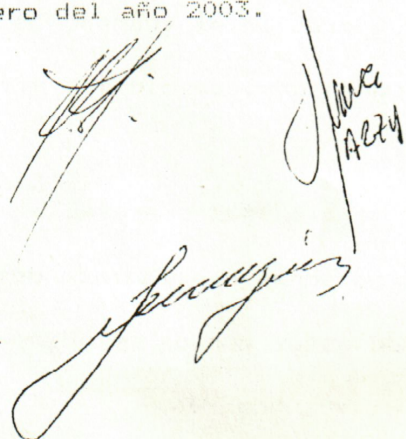
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Villa María a los 27 días del mes de enero del año 2003.


MARTIN R. GILL
V. C. E. A. L.
Presidente, Concejo Deliberante




MARCELO JAVIER SUPPO
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante


GERARDO RUSSO
CONCEJAL
Presidente Concejo Deliberante
A/C. del Ejecutivo Municipal


Juan Pérez

